

derecho á ella por que su confrontacion dista mucho  
del nacimiento, y por esta razon sin duda ha enmu-  
decido sin haues formalizado aun de palabra pre-  
tension alguna. Baxo de estos supuestos con el objeto  
de retirar dichas aguas dandoles curso para Coan-  
su buena heredad, acude el Exponente á la notoria jus-  
tificacion y prudencia de V. E. al efecto de que en vir-  
tud de la amplia y soberana Comision de que esta  
Reverido y autorizado V. E. en todos los asuntos  
pertenecentes á el arreglo de las aguas del ter-  
mino de Lorca, se permitiese sacar y aprovechar  
las mencionadas, costando con sus Sabias provi-  
dencias todo motivo de discordia que tal vez po-  
dia dilatar ó impedir el aprovechamiento de  
tan grande beneficio, en que tienen interes ain-  
bas Ciudades, y la causa publica: Por todo: <sup>Ca</sup>Supp  
sumisamente á V. E. se digna concederle dicho permu-  
so, y así lo espera de la conocida bondad de V. E. cuya  
importante vida quando Dios muchos años. Muy  
cia y Agosto 5 de 1807. Luis Tarandona  
Remito á V. la adjunta Representacion Original  
y plan de terreno de D. Luis Tarandona y Barrio  
nuevo vecino de esta Ciudad, para que en su vista  
y tomando V. D. las noticias que por que oportu-  
nas me informe, con debolucion, quanto se le  
ofusca y parezca, disponiendo que entre tanto  
se suspenda toda providencia que incommode  
al referido Tarandona. Dios que á V. S. m. d. a. J.

Oficio

